Ley de 7 de septiembre de 1957

HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo único.— Apruébase la adjudicación de dos lotes de terrenos en favor de la empresa de Teléfonos Automáticos, realizada por la Alcaldía Municipal de Púnala, Departamento de Cochabamba, para la construcción de la Central Telefónica en aquel Distrito.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 5 de septiembre de 1957.

(Fdo.) Federico Alvarez Plata, Presidente del Senado Nacional.— Juan Sanjinés Ovando, Presidente de la Cámara de Diputados.— Ciro Humboldt B., Senador Secretario.— Heberto Añez, Senador Secretario.— Joel Balderrama, Diputado Secretario.— Gil Coimbra, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los siete días del le septiembre de de mil novecientos cincuenta y siete años,

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO. — José Cuadros Quiroga, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.